

Fomento industrial y Sociedades Económicas: las escuelas patrióticas y de hilar en Castilla en el siglo XVIII

por Agustín González Enciso

1.—Legislación y fomento industrial en el siglo XVIII.

«Es evidente que en las monarquías, reinos y repúblicas, no puede haber población grande, abundancia, esplendor ni ejércitos, armadas y fortalezas que las resguarden y las hagan respetables, sin el auxilio de un comercio grande y útil; no puede haber comercio grande y útil sin la concurrencia de muchas y buenas manufacturas, particularmente de sedas y lanas...» (1). Con estas palabras resume Uztáriz todas las implicaciones del gran problema económico del XVIII español: la falta de actividades industriales. La industria —las manufacturas—, era a los ojos de los mercantilistas el fundamento de toda política económica (2). Con industria era posible hacer realidad el ideal del pacto colonial y por lo tanto, lograr la meta de toda actividad económica: la balanza comercial favorable. Sólo con ese dinero sobrante se podía mantener la abundancia, el esplendor, los ejércitos y fortalezas que, parafraseando a Uztáriz, dan la grandeza política a las naciones.

(1) G. DE UZTARIZ, *Teórica y práctica de comercio y marina*, edición de G. FRANCO, Madrid, 1968, p. 2.

(2) E. HECKSCHER resume y explica la gran importancia que los mercantilistas en general y los franceses en concreto, dieron a la industria. *La época mercantilista*. México, 1943, p. 122. Por su parte, V. VAZQUEZ DE PRADA hace un balance final del colbertismo en el que se pone de manifiesto la atención preponderante dada a las actividades industriales y comerciales frente al descuido de otras facetas de la vida económica. *Historia económica mundial*, Madrid, 1961, vol. I, p. 284. Por supuesto, el mercantilismo no se centra solamente en Francia, pero el colbertismo tendrá una gran influencia en las ideas de los economistas españoles del XVIII y en los hechos de sus políticos. El hecho fue señalado ya por M. COLMEIRO Y PENIDO (*Historia de la economía política en España*, Madrid, 1965, ed. de G. ANES, vol. II, p. 799-800) y puesto claramente de manifiesto en estudios posteriores como los de A. MOUNIER (*Les faits et la doctrine économique en Espagne sous Philippe V. Jerónimo de Uztáriz (1670-1732)*, Burdeos, 1919) o H. BÉRINDOAGUE (*Le Mercantilisme en Espagne*, París, 1929, p. 125-240), si bien estos autores tienden a exagerar la influencia francesa. Para una visión general del tema mercantilista vid. C. H. WILSON, «Trade, Society and the State», en E. E. RICH y C. H. WILSON (eds.), *The Cambridge Economic History of Europe*, vol. IV, Cambridge, 1967, p. 487-575; D. C. COLEMAN (ed.), *Revisions in Mercantilism*, Londres, 1965.

La realidad era bien diferente a lo deseado y la decadencia económica aparecía como un hecho incontrovertible a los ojos de pensadores económicos, publicistas e historiadores a lo largo de todo el siglo (3). No cabe duda de que para una mentalidad mercantilista como la que imperaba en la España del siglo XVIII y que tanto exaltaba el papel de la industria en el concierto económico del país, fuera precisamente el desarrollo de las actividades manufactureras el punto clave para luchar contra la decadencia, y el fomento industrial el objetivo primordial de la política económica del estado. «La importancia de las manufacturas es tan grande, comentaba Argumosa a mediados de siglo, que su utilidad y necesidad está muy grabada en los ánimos de todos; el establecimiento de nuevas fábricas es tan preciso en estos reinos que, sin esto, todo arbitrio, toda reforma y todo fomento para el aumento del comercio es quimérico, como que le falta el alma para animar el cuerpo» (4). Y esa misma opinión era compartida por un sinnúmero de escritores y políticos de la época (5).

(3) UZTARIZ se refería a la decadencia en la primera página de su trabajo citado arriba. A. AGUADO insistirá en el tema hacia mediados de siglo en su *Política española para el más proporcionado remedio de nuestra monarquía*, Madrid, 1746-50, vol. I, p. 70. El abate de la GANDARA, por su parte, se atreverá a exponer en 1762 cuáles son las causas de esta decadencia (*Apuntes sobre el mal y el bien de España*, Valencia, 1811, p. 92-93) y F. M. NIPHO, pocos años después, dedicará al tema una amplia reflexión en su *Correo General de España*, II, (1770), p. 341-377. E. LARRUGA Y BONETA, finalmente, dedica numerosos comentarios a la decadencia española que se encuentran dispersos en sus monumentales trabajos sobre la industria española, *Historia de la Junta de Comercio, Moneda y Minas y dependencias y extranjeros*, 11 vols. manuscritos y *Memorias políticas y económicas sobre los frutos, comercio, fábricas y minas de España*, Madrid, 1787-1800. Hemos querido señalar algunos de los autores más importantes del siglo XVIII, pero no fueron los únicos que se refirieron al tema de la decadencia de España. Tampoco la insistencia en el mismo es cosa nueva de la centuria ilustrada, sino que como otros muchos de sus aspectos, tenía su origen en el siglo XVII cuando, especialmente a partir de 1659, «la convicción de que la decadencia es un hecho consumado e irremediable se expresa en todos los escritos de la época». A. DOMÍNGUEZ ORTIZ, *Sociedad y estado en el siglo XVIII español*, Barcelona, 1976, p. 15.

(4) T. V. DE ARGUMOSA Y GANDARA, *Erudición, política. Despertador sobre el comercio, agricultura y manufacturas con avisos de buena policía y aumento del real erario*, Madrid, 1743, p. 194-95.

(5) M. DE MACANAZ se refería a la creación de manufacturas como a uno de los medios —los otros eran las minas, el comercio y la agricultura—, en que se fundaba la prosperidad de un reino. «Auxilios para bien gobernar una monarquía católica», en *Semanario Erudito*, vol. V (1787), p. 236. J. DEL CAMPILLO achacaba la existencia de la competencia extranjera al hecho de que no hubiera fábricas. *Lo que hay de más y de menos en España para que sea lo que debe ser y no lo que es*, edición y estudio preliminar de A. ELORZA, Madrid, 1969, p. 75, 150. También el Marqués de la Ensenada o el Conde de Floridablanca, años después, tuvieron especial preocupación por el fomento industrial, según acreditan, aparte sus más conocidos hechos políticos, sus escritos (MARQUES DE LA ENSENADA, «Representación hecha al señor don Fernando el VI», en *Semanario Erudito*, vol. XII (1787), p. 263; CONDE DE FLORIDABLANCA, «Instrucción reservada...», en A. FERRER DEL RIO (ed.), *Obras originales del Conde de Floridablanca y*

La preocupación no era solamente teórica, sino práctica. Los gobernantes, bien por estar ellos mismos preocupados por el tema, bien en ocasiones, empujados por la opinión pública o las quejas de los interesados, tuvieron presente en su actuación el fomento industrial. La política económica española durante el siglo XVIII guarda entre sus matices preponderantes el ser industrialista (6). Dentro de este campo, tendrá dos tendencias claras. De un lado, el movimiento desde la presencia casi absoluta del sector público hacia el favorecimiento de las actividades privadas. De otra parte, un correlativo cambio en interés de la grande a la pequeña empresa, de las manufacturas estatales a los pequeños talleres particulares hasta las unidades inferiores —escuelas de hilar y similares—, como tendremos ocasión de comprobar.

Durante la primera mitad del siglo la política industrial se caracterizó por la creación de manufacturas estatales —la de Guadalajara es el ejemplo más cabal de esta actividad (7)— y la concesión de privilegios exclusivos a particulares que cumplieran una serie de requisitos. El sector privado no quedaba pues, del todo olvidado, mucho menos si reparamos en la cantidad de franquicias y exenciones de todo tipo que la Junta de Comercio repartió en esta época (8). Pero no era suficiente. Ni el dirigismo estatal producía todos los frutos deseados, según explicaría el fiscal de la Junta de Comercio en 1739 (9), ni se veían cumplidos los deseos de los tratadistas de una mayor libertad para el sector privado.

No será hasta mediados de siglo cuando la legislación industrial empiece a preocuparse directamente de las actividades de los particulares. Los decretos de 24 de junio de 1752, aclarado y recalado en 30 de marzo de 1753, y de 18 de junio de 1756, derogaban casi todas las gracias concedidas a fábricas y compañías con carác-

escritos referentes a su persona, Madrid, 1952, p. 224-25. El caso de CAMPOMANES es objeto de más detallada consideración en las páginas que siguen.

(6) Vid., p. ej., J. L. SUREDA CARRION, «La política económica española del siglo XVIII», en *Anales de Economía*, 21 (1946), p. 19-46; L. M. ENCISO RECIO, *Los establecimientos industriales españoles en el siglo XVIII. La mantelería de La Coruña*, Madrid, 1963, cap. I; J. C. LA FORCE, *The Development of the Spanish Textile Industry, 1750-1800*, Berkeley, 1966.

(7) A. GONZALEZ ENCISO, *La Real Fábrica de Paños de Guadalajara, 1717-1822*. Tesis Doctoral. Universidad de Valladolid, 1976. En prensa.

(8) Numerosas noticias de esta actividad en A.G.S., Consejo Supremo de Hacienda, libs. 213-214, 241-244. Un resumen de la labor de la Junta en W. J. CALLAHAN, «A Note on the Real y General Junta de Comercio, 1679-1814», en *Economic History Review*, 3 (1968), p. 519-28.

(9) Informe de la Junta de Comercio de 26 de septiembre de 1739. A.G.S., Secretaría de Hacienda. 762. El fiscal de la Junta de Comercio reconocía que se había realizado un notable avance industrial y comercial, pero apuntaba una larga lista de cuestiones que aún habían de mejorarse. En conjunto, el pensamiento del fiscal es típicamente mercantilista.

ter exclusivo y otorgaban a éstas y a todas las particulares unas elementales exenciones de alcabalas y cientos para las ventas y de Rentas Generales para la importación de ingredientes. La única limitación era la de un mínimo de calidad (10).

El individualismo, sin embargo, no acabará de tomar cuerpo hasta el último tercio del siglo, aunque no sin reticencias tanto en la actuación del gobierno (11) como en los escritos de algunos autores —Capmany, Dou, Anzano, por ejemplo—, cuyas ideas se contraponían a las de la generalidad de los tratadistas (12). Será la influencia de las nuevas ideas fisiocráticas y liberales, que abogaban por un orden económico natural, lo que contribuirá a crear un clima diferente, favorable a la libertad y al individualismo económicos. Y pues la situación no era la que se propugnaba, aparecerá un renovado espíritu reformista, espíritu que no era nuevo en absoluto, pero que ahora se llevará a la práctica de forma más sistemática y radical. Es, en definitiva, la repercusión en el campo de la política económica de la ascendencia que la burguesía va tomando en el reinado de Carlos III, sobre todo tras los acontecimientos del motín contra Esquilache y más aún tras la crisis de 1777 que daría el poder a Floridablanca, cuyo ministerio marcará un importante hito en el fortalecimiento de la política burguesa y liberal (13). También el tono de los tratadistas de época, aun sin olvidar viejas normas proteccionistas de cara a las relaciones exteriores, está más abierto a las nuevas teorías fisiocráticas y liberales. Una actitud caracterís-

(10) A. M. H., Ordenes Generales de Rentas, lib. 8.019, fol. 99-100; lib. 8.020, fol. 205-12; B. N., ms. 13.006; *Novísima recopilación*, lib. VIII, tit. XXIV, l. 1; F. GALLARDO Y FERNANDEZ, *Origen, progresos y estado de las rentas de la corona*, Madrid, 1805-1808, vol. II, p. 384-92; J. CARRERA PUJAL, *Historia de la economía española*, Barcelona, 1943-45, vol. III, p. 356-57, 359-60; J. L. SUREDA CARRION, art. cit., p. 40-41; L. M. ENCISO RECIO, op. cit., p. 24-25; J. C. LA FORCE, op. cit., p. 134. Un comentario de estos decretos en M. CAPELLA y A. MATILLA TASCÓN, *Los Cinco Gremios Mayores de Madrid*, Madrid, 1957, p. 133-34.

(11) Un claro ejemplo de ello es la indecisa política seguida en cuanto al abandono de manufacturas estatales en manos privadas, que está llena de prevenciones temporales y marchas atrás. Un resumen cronológico de esta política en la industria textil en A. GONZALEZ ENCISO y J. P. MERINO NAVARRO, «Public Sector and Economic Growth in Eighteenth Century Spain», comunicación presentada al *Seventh International Economic History Congress*, Edinburgh, 1978, Sección, C. 8.

(12) «En muchos libros, decía Capmany, se repite que la libertad es el alma del comercio, que la concurrencia fomenta y promueve a la industria; es verdad. Sin embargo, confesamos que no siempre conviene dar una extensión absoluta a estos principios más filosóficos que económicos». Citado en J. CARRERA PUJAL, op. cit., vol. IV, p. 423.

(13) Cfr. V. RODRIGUEZ CASADO, «Política interior de Carlos III», en *Simancas*, I (1950), p. 123-186; ídem, «La revolución burguesa del XVIII español», en *Arbor*, 61 (1951).

tica de esta nueva orientación es la de Jovellanos (14), si bien no es la única en absoluto (15).

Todo este ambiente tuvo pronto su refrendo en la actividad legisladora. Las reales órdenes de 27 de noviembre de 1772 y 6 de abril de 1773 otorgaban reducciones a los derechos de extracción de las manufacturas más importantes (16). Al mismo tiempo se procedió a una sistemática ampliación de las exenciones concedidas en los años cincuenta para las diversas actividades textiles (17). Destacan las cédulas de 26 de octubre de 1779, que se fijaba especialmente en el fomento de las manufacturas de lino y cáñamo, sector en el que se ampliaban las franquicias ya concedidas (18), y de 18 de noviembre de ese año, que extendía a todo género de tejidos de lana, «desde la clase más infima hasta los superfinos de mejor calidad», las gracias y exenciones que en 1756 se concedieron solamente a las fábricas de géneros finos (19).

Con los nuevos aires llegan también nuevos enfoques y nuevas formas de ver los problemas. La política industrial no iba solamente de lo estatal a lo privado, sino que ese movimiento implicaba otro cambio sustancial: de la gran empresa, que sólo podía mantener el estado, había de pasarse al fomento de la pequeña planta individual, incluso en sus escalones inferiores como los talleres de hilar, pues al tratar de fomentar las actividades industriales se pretendía también que éstas llegasen a todas las personas del reino. Esta vertiente es la que ahora nos interesa por ser aquella en la que se encuadran las escuelas de hilar fomentadas por las Sociedades Económicas.

(14) Vid. G. M. DE JOVELLANOS, «Informe dado a la Junta General de Comercio y Moneda sobre el libre ejercicio de las artes», en *Obras completas*, edición de C. NOCEDAL, Madrid, 1952, vol. II, p. 33-43; apud L. M. ENCISO RECIO, op. cit., p. 26-32. COLMEIRO criticaría, sin embargo, la liberalidad de Jovellanos, que no sería tan fuerte a la hora de la verdad como establecía en sus escritos. «Biblioteca de los economistas españoles de los siglos XVI, XVII y XVIII», en *Memorias de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas*, I (1861), p. 89.

(15) Una sistematización de las ideas económicas a finales del siglo XVIII y comienzos del XIX en M. ARTOLA GALLEGO, *Los orígenes de la España contemporánea*, Madrid, 1959, p. 586-605.

(16) A. M. H., Ordenes Generales de Rentas, lib. 8.028, fol. 391-93, 473-77; *Novísima Recopilación*, lib. VIII, tit. XXV, 1. II.

(17) Son, por ejemplo, las reales cédulas de 16 de marzo y 23 de abril de 1778, que ampliaban el número y calidad de las franquicias concedidas en 1756. A. M. H., Ordenes Generales de Rentas, lib. 8.030, fol. 215-216; *Novísima Recopilación*, lib. VIII, tit. XXV, 1. IV.

(18) A. M. H., Ordenes Generales de Rentas, lib. 8.031, fol. 453-56.

(19) A. M. H., ibídem, fol. 501-12; A. G. S., Consejo Supremo de Hacienda, 376, c. 6; *Novísima Recopilación*, lib. VIII, tit. XXV, 1. VIII; J. CARRERA PUJAL, op. cit., vol. IV, p. 120. Esta cédula sufriría a su vez las correspondientes ampliaciones en 6 de mayo de 1781 y 16 de junio de 1786; *Novísima Recopilación*, lib. VIII, tit. XXV, leyes X y XI; J. CARRERA PUJAL, op. cit., vol. IV, p. 124.

El encargado de lanzar esta política será el fiscal del Consejo de Castilla, conde de Campomanes. En su *Discurso sobre el fomento de la industria popular*, publicado en 1774, hacía la propaganda y explicación de la nueva tendencia: la extensión de las actividades industriales a las zonas agrícolas y a todo tipo de personas. El ejemplo de los campos del centro y norte de Europa, repletos de hilanderos que comercializaban sus productos y creaban una floreciente industria rural dispersa, había ganado a Campomanes. Lo que no calculó bien el fiscal fue la dificultad de introducir, de modo artificial una vez más, una actividad industrial en un país que no gozaba de la red comercial ni del capital necesario para mantenerla. En España existía de hecho, una notable industria dispersa, pero no de la calidad suficiente para montar sobre ella un «putting-out system» que enriqueciera al campo español como había sucedido en Inglaterra, Francia o Alemania (20). Quizás sin saberlo, era eso lo que buscaba Campomanes cuando pretendía fomentar las actividades del hilado, que vendrían, en definitiva, a favorecer el funcionamiento de un mayor número de telares. Ciertamente, al pueblo español pudiera faltarle educación técnica, como otros autores, junto con el propio Campomanes, señalaron (21) y esta política pretendía subsanar, pero la razón de la falta de industria residía en problemas más profundos y complejos, relacionados, entre otras cosas, con la pobreza agrícola, la escasez de actividades mercantiles y la débil circulación monetaria, por no hablar de la corta población del país y de las correspondientes dificultades para romper el sistema institucional vigente.

Las ideas de Campomanes estarían igualmente en la base de la creación de las Sociedades Económicas, instituciones que, tam-

(20) Algunas de las cuestiones esbozadas en este párrafo las hemos tratado en nuestro trabajo «La industria lanera dispersa en Castilla en el siglo XVIII», en *Cuadernos de Investigación Histórica*, 2 (1978), p. 269-289.

(21) Vid. P. RODRIGUEZ CAMPOMANES, *Discurso sobre la educación popular de los artesanos y su fomento* (en adelante citaremos *Educación popular*). Madrid, 1775. También la introducción de A. ELORZA, «La formación de los artesanos y la ideología ilustrada», que antecede a la reimpresión del texto de CAMPOMANES en *Revista de Trabajo*, 24 (1968), p. 281-306. Con un propósito claramente educativo se escribieron también las obras de J. PEREZ QUINTANA, *Explicación de las máquinas e instrumentos de que se compone una fábrica*, Sevilla, 1785 y M. SANTOS, *Noticia instructiva del uso y operaciones de la lana*, Madrid, 1786, cuyos títulos expresan claramente su contenido. El tema de la enseñanza profesional está presente también entre los ilustrados de toda Europa. Cfr. R. TATON (Dir.), *Enseignement et diffusion des sciences en France au XVIII^e siècle*, París, 1964; F. B. ARTZ, *The Development of Technical Education in France. 1500-1850*, Cambridge, Mass., 1966; A. LEON, «Promesses et ambigüités de l'oeuvre d'enseignement technique en France de 1800 a 1815», en *Revue d'Histoire Moderne et Contemporaine*, XVII (1970), p. 846-859.

bién según la idea del fiscal del Consejo, se preocuparían especialmente por el tema de las escuelas patrióticas y de hilar (22). Es cierto que tanto las Sociedades como las escuelas existían antes de los escritos de Campomanes (23), pero con él recibirán un fuerte impulso por ser objeto de su especial atención.

Con Campomanes, si bien no necesariamente bajo su inspiración en todos los casos, la política encaminada al fomento industrial tomará nuevas direcciones. En primer lugar, se va a modificar sustancialmente el viejo molde de las manufacturas estatales de gestión directa que tantos problemas (24) y críticas (25) habían suscitado, para poner en práctica una experiencia que, por otra parte, tampoco era completamente nueva, cual es la de las manufacturas estatales de gestión concedida, donde el peso de la empresa se reparte entre el estado y el particular que toma el asiento. Hay ejemplos anteriores a la época de Campomanes (26), pero será a partir de esos años cuando esta política se lleve a cabo de manera más sistemática y racionalizada. Al mismo tiempo, se introdujo una modificación por la cual se intentaba descargar a la Administración central de parte del peso financiero de las empresas, bien obligando al asentista a reintegrar el préstamo recibido a la Real Hacienda, bien recurriendo a las administraciones locales, en concreto a las municipales, para que se hicieran cargo de las empresas establecidas desde arriba. Las experiencias en este último campo tendieron

(22) El nexo entre el auge de las Sociedades Económicas y la publicación por CAMPOMANES de su *Discurso sobre el fomento de la industria popular* en 1774 ha sido puesto de manifiesto con claridad por R. CARANDE, «El despotismo ilustrado de los Amigos del País», en *Siete estudios de historia de España*, Barcelona, 1969, pp. 143-82 y por G. ANES, «Coyuntura económica e "ilustración": las Sociedades de Amigos del País», en *Economía e «ilustración» en la España del siglo XVIII*, Barcelona, 1969, pp. 11-41. Vid. CAMPOMANES, *Discurso sobre el fomento de la industria popular* (en adelante citaremos *Industria popular*), Madrid, 1774, cap. 20.

(23) La Sociedad Vascongada de Amigos del País se fundó en 1765. Entre esta fecha y 1774 se organizan otras dos sociedades, las de Baeza y Tudela. G. ANES, loc. cit., p. 23. En cuanto a las escuelas de hilar ya funcionaron en la primera mitad del siglo para abastecer a grandes fábricas como la de Guadalajara y sus sucursales. Vid. A. GONZALEZ ENCISO, «Inversión pública e industria textil en el siglo XVIII. La Real Fábrica de Guadalajara», en *Moneda y Crédito*, 133 (1975), p. 45.

(24) Sobre todo los problemas financieros. Vid. J. C. LA FORCE, «La política económica de los reyes de España y el desarrollo de la industria textil, 1750-1800», en *Hispania*, 102 (1966), p. 273; A. GONZALEZ ENCISO, «Inversión pública...», art. cit., p. 58-64.

(25) Un resumen del planteamiento de los tratadistas cara a las manufacturas estatales en L. M. ENCISO RECIO, op. cit., p. 39-41; W. J. CALLAHAN, «La política económica y las manufacturas del estado en el siglo XVIII», en *Revista de Trabajo*, 38 (1972), p. 5-17.

(26) Son, por ejemplo, la fábrica de paños de Valdemoro, regida por Aguardo, o la de sedas de Talavera de la Reina, a cuyo frente estaba J. Rulière.

a crear fábricas pequeñas, para una producción de calidad inferior, controladas directamente por el Consejo de Castilla (27).

Una nueva orientación de la participación estatal en las actividades industriales será también el cauce de las empresas mixtas, donde la Administración se limitaba a arriesgar un capital que servía de ayuda y estímulo al resto de la inversión, de origen privado. Estas fábricas existieron bajo la denominación de «compañías» y la participación del capital se realizaba a través de la emisión de acciones (28).

Aparte la participación estatal en empresas industriales, una segunda faceta de la política industrial se orientará de forma casi definitiva a la lucha contra las instituciones gremiales y el establecimiento de una actividad industrial libre, en lo posible, de reglamentaciones y trabas similares. Así se entra, aunque despacio, en la etapa de la «libertad industrial», que no llegaría a alcanzarse totalmente hasta los decretos de las Cortes de Cádiz, legislación que, por otra parte, nunca se pondría en práctica (29). Finalmente, la política industrial de la época se orientará hacia el fomento de la industria popular a través de las escuelas de hilar y patrióticas. Mencionamos este aspecto en último lugar porque es, junto a las fábricas creadas por el Consejo, el que se deriva directamente del pensamiento de Campomanes y que ahora vamos a examinar más detalladamente en sus aspectos teórico (en los escritos del fiscal), legal y práctico.

2.—*Campomanes y las escuelas de hilar y patrióticas.*

Encuadrado en el marco político-industrial que lo vio nacer, está

(27) Un ejemplo en el que el asentista tenía que reintegrar el dinero a la Real Hacienda es el de la fábrica de algodón estampado de Avila, establecida en 1787. Existe una monografía de E. HERRERA ORIA, *La Real Fábrica de Tejidos de Algodón Estampado de Avila y la reorganización nacional de esta industria en el siglo XVIII*, Valladolid, 1922. En cuanto a las fábricas pequeñas para producción de calidad popular, destacan los establecimientos de Cuenca (que pasaría a los Cinco Gremios en 1785) y la de paños de Avila, que comenzó en 1774 y podía considerarse cerrada en 1785. Archivo Campomanes, 18-13, 19-9; M. CAPELLA Y A. MATILLA TASCÓN, op. cit., p. 162.

(28) Para la tipificación de estas empresas, algunos ejemplos y bibliografía, L. M. ENCISO RECIO, op. cit., p. 32-41.

(29) Un resumen de la actividad legislativa contraria a los gremios en J. CARRERA PUJAL, op. cit., vol. IV, p. 504-12. El propio CAMPOMANES contribuiría con sus escritos a la formación de un pensamiento contrario a la reglamentación y trabajos fiscales. «Reflexión sobre el estado de nuestras fábricas actuales y los medios hasta aquí tomados para adelantarlas», Archivo Campomanes, 14-8; *Industria popular*, p. 108-19. En la época de Fernando VII vendría una resurrección gremial hasta su desaparición definitiva en 1834. Vid. P. MOLAS RIBALATA, *Los gremios barceloneses del siglo XVIII*, Madrid, 1970, p. 158-73.

claro que el esfuerzo por crear escuelas patrióticas y de hilar se presenta como uno de los medios para promover la industria. Su extensión aumentaría el número de tornos en el reino y consecuentemente el número de hilazas que podrían también abastecer a más telares (30). Este anhelo por aumentar la industria del país es el que va a guiar el pensamiento de Campomanes a la hora de explicar en qué debe consistir el fomento de la «industria popular» (31). No nos interesa ahora estudiar sus escritos con relación al tema, sino simplemente exponer los principales aspectos de las escuelas patrióticas tal y como las concibe Campomanes para, de alguna forma, tener un punto de referencia que, como fundamento ideológico o modelo teórico, nos dé pie para comprender los posibles ejemplos concretos que trataron de ponerse en práctica. Nos interesa el dato porque los mismos promotores de las escuelas invocaban como apoyo moral para que sus peticiones fueran oídas las ideas del fiscal del Consejo (32).

En el discurso segundo, párrafos primero y segundo de la segunda parte de su *Apéndice a la educación popular de los artesanos y su fomento*, Campomanes expone los medios y modos de poner en práctica las escuelas patrióticas. El esquema de su pensamiento es el siguiente: para que la nación prospere deben extenderse las ocupaciones útiles, dentro de éstas las más fáciles y sencillas son las más convenientes, pues pueden aprenderlas todos los habitantes, de donde se deduce que el fomento industrial debe ir encaminado hacia este segundo tipo de actividad (33). Y el medio de fomentar la enseñanza y difusión de la misma es el establecimiento de hospicios y la instalación de escuelas de hilar y tejer.

(30) CAMPOMANES, *Apéndice a la Educación popular de los artesanos y su fomento* (en adelante citaremos *Apéndice*), Madrid, 1775, parte II, Introducción, p. XLIX-L.

(31) *Industria popular*, Advertencia.

(32) El caso de la Sociedad Vallisoletana es un ejemplo. Vid. Valladolid, 2 de abril de 1784, la Sociedad Económica al Ayuntamiento, en «Expediente formado a representación de la Sociedad Económica de Valladolid sobre que se establezcan en aquella capital dos escuelas patrióticas a costa de los caudales públicos...» A. H. N., Consejos, 991, n. 10, fol. 1 (en adelante citaremos «Expediente Valladolid»).

(33) *Apéndice*, parte II, p. LXXXV-LXXXVI. Este pensamiento no es nuevo. Ya en la *Industria popular* se había mostrado partidario de las actividades populares. Por ejemplo, al referirse a las fábricas, dice: «Las fábricas finas han merecido por mucho tiempo la admiración de los pueblos... pero es cosa demostrable que las bastas son incomparablemente más útiles» y después de dar una serie de razones, continúa: «légase a lo antecedente, que las fábricas bastas utilizan al pueblo común y en las finas los artesanos son meros jornaleros apartados de la labor del campo». *Industria popular*, 5, p. 28-30.

Dejaremos a un lado el tema de los hospicios (34) y nos centraremos en las escuelas patrióticas. Su finalidad vendría a ser, fundamentalmente, vulgarizar el uso del torno para facilitar la enseñanza del hilado e incluso, al igual que había ocurrido con el uso de la rueca, la transmisión de este conocimiento de madres a hijas (35). No hay que olvidar, sin embargo, la presencia en este pensamiento de otro tema fundamental de los escritores ilustrados, la lucha contra la pobreza y el ocio. Esta preocupación, más sociológica que económica, estaba a veces encubierta por el afán industrializador, cuando en ocasiones era realmente la intención primaria. Ambos ideales —una España industrial, una España sin pobres ni ociosos— se mezclan de tal forma en el pensamiento de los tratadistas que es difícil saber cuál era, según ellos, la causa o el efecto de uno y otro. El deseo industrializador no siempre respondía, por tanto, a consideraciones puramente económicas (36).

El socorro de los pobres, la disminución del número de ociosos, el recogimiento de los mendigos para el trabajo, son ideas que aparecen también en los escritos de Campomanes en estrecha relación con las del fomento industrial (37). Una vez más el problema de los vagos y malentretidos aparece casi en primera plana como una de las cuestiones sociológicas de mayor importancia al menos teórica, en la España de la época moderna (38).

Al logro de estos objetivos debería llegarse, entre otros medios, a través de una adecuada organización de las escuelas patrióticas. Campomanes dedica especial atención a cada uno de los detalles. El horario de trabajo sería de mañana y tarde, y amplio, para que los alumnos se acostumbraran a madrugar y a trabajar «todas las horas que son comunes entre aquellas naciones activas» (39). En cuanto a la duración de la enseñanza el autor precisa que bastan

(34) Sobre el tema vid. *Industria popular*. 6. p. XXXIX-XL; *Apéndice*, parte II, n. XC; J. M. PALOMAPES IBÁÑEZ en *La asistencia social en Valladolid. El Hospicio de Pobres y la Real Casa de Misericordia (1724-1847)*. Valladolid, 1975, nos describe la vida cotidiana y organización de aquellas instituciones.

(35) *Apéndice*, parte II, p. CXV.

(36) Cfr. W. J. CALLAHAN, *Honor, Commerce and Industry in Eighteenth Century Spain*, Boston, 1972, p. 22.

(37) *Apéndice*, parte II, p. XCI-XCIII. Vid. el trabajo de R. M. PEREZ ESTEVEZ, «El pauperismo español del siglo XVIII y el pensamiento de Campomanes», en *Symposium sobre el Padre Feijóo y su siglo. Oviedo. Octubre 1976*.

(38) M. COLMEIRO Y PENIDO, op. cit., vol. II, p. 603, 608. Una reciente monografía nos ha explicado gran parte de las implicaciones de este problema, R. M. PEREZ ESTEVEZ, *El problema de los vagos en la España del siglo XVIII*, Madrid, 1976.

(39) *Apéndice*, parte II, p. CXX. CAMPOMANES pretende así proporcionar a los españoles el incentivo que, al decir de F. M. NIPHO, necesitaban para demostrar sus aptitudes para el trabajo. Vid. F. M. NIPHO, *Descripción natural, geográfica y económica de todos los pueblos de España*, Madrid, 1771, vol. III, p. 204-205.

dos meses para que una mujer o niña pueda aprender a hilar al torno con la suficiente destreza para luego ganarse la vida por su cuenta (40). La limitación del tiempo de enseñanza era necesario también para el mantenimiento de la escuela, pues de otra forma aumentarían mucho los costos, y para poder dar educación a un mayor número de alumnas.

La enseñanza primordial de las escuelas patrióticas debía centrarse en el hilado al torno. Eran pues, fundamentalmente, escuelas de hilar; pero, evidentemente, para poder aprender esta operación, era necesario conocer y realizar las complementarias. Por ello Campomanes indica que la preparación de las primeras materias antes del hilado también debía ser objeto de enseñanza (41). A su vez, el aprendizaje de lo relativo a las materias primas debería complementarse con el del manejo de los diversos aparatos que se hubieran de utilizar, para adquirir un suficiente conocimiento técnico de los mismos (42).

Desde aquí el pensamiento de Campomanes empieza a trascender a puntos más abstractos y teóricos. Si aumentan las personas dedicadas al hilado, se necesitarán más tornos y como consecuencia, más telares. De ahí que nuestro autor propugne como actividad complementaria a la de las escuelas patrióticas el promover la enseñanza de los tejedores de lino, cáñamo y algodón y la fabricación de tornos, peines de telar, telares y otros instrumentos; la formación de los correspondientes maestros y el que se les ayude tanto en su instalación como a la hora del acopio de las materias primas, con objeto de abaratar el precio de todos estos utensilios (43).

Y de la educación técnica pasa a la instrucción cívica. La educación ciudadana y en las costumbres debe tener también su parte en las escuelas patrióticas. Este tipo de educación no corresponde sólo a las maestras, a través de la conversación con sus discípulas; en un campo más amplio debe ser objeto de una mentalización co-

(40) *Apéndice*, p. CXIII.

(41) CAMPOMANES pone como ejemplo, para el caso del lino, el afinado y rastrillado, el uso de lejías y modo de blanqueo, etc. *Ibidem*, p. CXVI-CXLI; *Industria popular*, 9, p. LVII-LVIII. La perfección de estas operaciones y su distinto grado de beneficio y depuración tenía también relación con el precio de venta de la arroba. Vid. R. M. SERRERA CONTRERAS, *Lino y cáñamo en Nueva España*, Sevilla, 1974, p. 16. La mejora en cuestiones técnicas de detalle podía tener una gran importancia a la hora de aumentar la productividad y reducir los costos de fabricación, con su equivalente influencia en la calidad y el precio de los tejidos. Vid. A. GONZALEZ ENCISO, «Un modelo de difusión tecnológica: prisioneros ingleses en Sevilla en el siglo XVIII», comunicación presentada al I Congreso de Historia de Andalucía. Córdoba, diciembre, 1976.

(42) *Apéndice*, parte II, p. CXVI.

(43) *Ibidem*, p. CXVII-CXIX, CXXII-CXXIII.

lectiva de todos los individuos de la sociedad. En este sentido, Campomanes pone en manos de los párrocos la labor de instruir a todos los feligreses en los «principios de pública utilidad» (44). Es un ambicioso plan, muy acorde con la mentalidad ilustrada, para elevar el nivel de formación ciudadano y de las costumbres (45).

Evidentemente, unas escuelas con semejante programa por delante tenían que estar al cargo de personas adecuadas. Campomanes estudia también las características que deberían reunir las maestras que estuvieren a su frente. Su idoneidad había de ser doble, por un lado técnica, por otro moral (46). Y sería obligación de la ciudad o de la institución que tuviera a su cargo la escuela, proporcionar a estas maestras una situación material digna. Su salario podría costearse de los caudales públicos y debía estar acorde con el nivel de vida del lugar. Las maestras tenían también la posibilidad de aumentar sus ingresos por otras vías, bien personales, bien relacionadas con el régimen de la escuela (47).

No se le escapa al fiscal del Consejo el cálculo de costos que estas escuelas podrían tener, que no son muy elevados. La principal dificultad sería comenzar el acopio de las primeras remesas de materias primas y las primeras ventas de los productos. Más tarde la escuela podría autofinanciarse con esas ventas o bien apoyarse en el dinero de las personas que por razones industriales estuvieran dispuestas a mantener la escuela y de ella surtir sus propias fábricas (48). Pero junto al mantenimiento de la escuela está el de las alumnas, que durante el tiempo de aprendizaje no están en condiciones de ganarse el sustento. Campomanes estimaba en 30 pesos (450 reales) el costo de la enseñanza de cada una de las alumnas durante los dos meses del aprendizaje. Su cálculo era el siguiente (49):

(44) *Ibidem*, p. CXXIV-CXXV.

(45) En este fomento del trabajo y de las buenas costumbres que de una vida laboriosa se desprenden, centra Campomanes la honorabilidad del sexo femenino. *Ibidem*, p. CXXVII.

(46) *Ibidem*, p. LXXXVII, XCV.

(47) Una de ellas podría ser la enseñanza particular. Otra, el que se le aplicase parte del beneficio del trabajo semanal de la escuela. En este sentido, Campomanes prescribe que dos días del trabajo semanal de cada aprendiz sean para la maestra como pago simbólico de su enseñanza. Calculando por bajo, adjudica medio real diario al precio del trabajo del aprendiz; la maestra recibiría, entonces, un real semanal por alumna. *Ibidem*, p. LXXXVII, XCVIII, CXIV.

(48) *Ibidem*, p. LXXXVII-XC. En otro lugar había propuesto la creación de pósitos similares a los del trigo, para el acopio de las primeras materias, «dándolas fiadas... y tomándoseles el importe a descuento de las manufacturas que trabajasen». *Industria popular*, 2, p. XVII.

(49) El gasto de manutención diaria eran dos reales, y el vestido uno. Suponiendo que cada aprendiz ganase un real al día por su trabajo y que las pérdidas

Mantenimiento diario (60 días a 2,5 reales)	150 reales
Torno	45 >
Arroba de lino	75 >
Partidas imprevistas (ropa, aspa, devanadera, etc.) ...	75 >
<hr/>	
TOTAL	345 reales

De los 345 reales que importa esta cuenta (23 pesos) al costo estimado de 450, queda un amplio margen que puede dedicarse a ayudar a las alumnas a instalarse en sus viviendas o a otras necesidades e imprevistos (50). Todo este dinero debería provenir de la sociedad. Un caudal importante podría ser el que normalmente se dedica a las limosnas, empleándolas con preferencia en ayudar a aquellos que tuvieran una aplicación útil y no a los ociosos. Con el dinero que cada pobre recibe en concepto de limosna —opina Campomanes— tendría suficiente para aprender a hilar y equiparse de torno e hilazas (51). Por otra parte, los comerciantes y acaudalados están en inmejorables condiciones para ayudar a las escuelas a crear los necesarios almacenes y repuestos de materas primas (52).

Pero Campomanes no quiere en este aspecto dejar las cosas en el aire. No pretende solamente generalizar, sino que señala las personas e instituciones concretas que deberían ayudar y el modo de hacerlo (53). En primer lugar los caudales públicos. La contaduría de propios debería tener caudales sobrantes para fomentar este tipo de actividades de común utilidad (54). El método se aplicó con éxito

en desperdicios se evaluaran en medio real, les quedaba una ganancia líquida de medio real con la que podían ayudar a su sustento. De ahí que se necesitase una ayuda de 2,5 reales diarios para completar los tres de gastos. *Apéndice*, parte II, p. CXXXVI-CXL.

(50) Si argumentamos con las cifras que da el propio Campomanes podemos llegar a curiosas conclusiones. Los 109.500.000 reales que anualmente gasta el erario en mantener a los 100.000 ociosos del país, divididos entre los 450 reales que cuesta la enseñanza de una mujer en las escuelas de hilar, suponen 225.555 personas que podían educarse en un año (poco más del doble del alegado número de ociosos); o sea, que si el erario empleara aquel dinero en crear escuelas patrióticas, en poco menos de seis meses había dado fin al «problema de los vagos», y enseñado a hilar a hombres y mujeres ociosos (las cifras en *Apéndice*, parte II, p. CXXXVI, n. 66). Vid. R. M. PEREZ ESTEVEZ, op. cit., para poder calibrar el número de matizaciones que podrían hacerse ante semejantes cálculos teóricos, que pocas veces tenían en consideración la naturaleza de los individuos considerados como vagos y a los que se quería regenerar.

(51) *Apéndice*, parte II, p. LXXXIX, CXXXIII-CXXXIV; *Industria popular*, 6, p. XXXV.

(52) *Apéndice*, parte II, p. CXLI-CXLII.

(53) *Ibidem*, p. XCVIII-CXIII.

(54) Este es el método que trató de poner en práctica la Sociedad Económica Vallisoletana a través de un recurso al Consejo, cuando quiso instalar sus escuelas patrióticas, aunque sin éxito en este caso, por falta de liquidez de las arcas edilicias. «Expediente Valladolid», *passim*.

en varias ocasiones como en la fábrica de paños de Avila, establecida en 1774-75 por mediación del Consejo (55), en las escuelas de hilar de la Sociedad Económica soriana (56) y en otro tipo de escuelas como la de Gascañana, en Cuenca (57).

También el dinero de los particulares debería emplearse para el fomento de estas actividades. Campomanes ya lo había señalado así en su *Discurso sobre la industria popular* (58) y ahora vuelve sobre el tema. Señala, en primer lugar, los fondos de las fundaciones pías que sean conmutables para este objeto. En este sentido, las diversas Sociedades Económicas cuidarían de que estos fondos se dedicasen efectivamente a la creación de escuelas patrióticas. En segundo lugar, cita a los obispos, cabildos y párrocos y señala su obligación de socorrer a los pobres de una forma útil. También algunos beneficios incongruos podrían destinarse a donaciones para ayudar a las escuelas y a la extinción del ocio. Igualmente, las cofradías podrían arreglar sus gastos inútiles y dedicar los fondos sobrantes a la ayuda de los pobres útiles. Finalmente, los justicias ayudarían a la instalación y mantenimiento de las escuelas no sólo económicamente, sino procurando vigilar la asistencia de los alumnos y evitando la mendiguez que podía darles mal ejemplo (59).

3.—*El marco legal de las escuelas patrióticas y de hilar.*

Las ideas de Campomanes sobre el fomento de la industria no quedaron en letra muerta por lo que a la parte oficial toca. Tanto la industria popular como las escuelas patrióticas trataron de ponerse en práctica casi inmediatamente. Para ello contarán, unos años más tarde, con el necesario sustento legal. Un intento para establecer una regla escrita para la organización de las escuelas patrióticas apareció ya en 1776 (60), un año después de que el fiscal

(55) A. G. S., Consejo Supremo de Hacienda, 254, c. 8-III. El éxito, en este caso, sólo fue temporal.

(56) La Sociedad Económica recibía el 26 por 100 en maravedís de los propios de la ciudad, para ayudar a mantener su escuela. A. H. N., Consejos, 902, exp. 2, fol. 63.

(57) La escuela de Gascañana se dedicaba a enseñar la doctrina cristiana, leer, escribir, toda suerte de bordados y costura y música. Había sido fundada por un sacerdote y después fue dotada por el Consejo de los fondos de propios. *Gaceta de Madrid*, 8 de septiembre de 1800, p. 962.

(58) *Industria popular*, 6, p. XXXIV-XXXVII.

(59) Apéndice, parte II, p. XCVIII-XCIX, CVIII-CIX, CXLVII.

(60) *Instrucción para las escuelas patrióticas*, Madrid, Antonio de Sancha, 1776. Un ejemplar en «Expediente Valladolid», fols. 36-49. Vid. el trabajo de P. DEMERSON, «Les écoles patriotiques de Madrid entre 1787-1800», en *Caravelle*, 13 (1969), p. 83-96.

publicara su *Educación popular de los artesanos y su fomento*, en cuyo *Apéndice* trazaba, como hemos visto, las líneas maestras que debían regir el establecimiento de dichas escuelas.

Dicho primer intento no es más que la instrucción que la Sociedad Económica Matritense daba para sus escuelas patrióticas. En dicha instrucción se esquematizaban los cuatro puntos fundamentales de la organización de las escuelas: administrativo, docente, discente y organización material. El primero se extendía desde los socios curadores, miembros de la Sociedad Económica responsables del buen funcionamiento de la escuela, hasta el depositario o el maestro director, que tenían a su cargo la dirección administrativa y técnica, respectivamente. En el aspecto docente se señalaban las cualidades y obligaciones de las maestras, así como la actividad de las alumnas en el tercer punto. El último aspecto fija el orden material del trabajo cotidiano. En todos los casos, aparece clara la influencia de las ideas expresadas por Campomanes en sus escritos, especialmente en lo que toca a las condiciones de las maestras y alumnas, respecto a la honradez, aseo y buenas costumbres; en lo referente a la colaboración de los párrocos para la enseñanza de la doctrina cristiana y en los aspectos de la enseñanza técnica (61).

Ciertamente, la instrucción de las escuelas madrileñas no era ningún elemento legal de obligatoria imitación, pero, como primer caso práctico, serviría de ejemplo para los posteriores. Así, cuando el Consejo solicitó de la Sociedad Económica Vallisoletana la formación de un reglamento para las escuelas que pensaba establecer, ésta siguió casi al pie de la letra el precedente establecido en Madrid (62).

Pero las escuelas patrióticas no eran solamente escuelas de hilar, sino que ensanchaban su preocupación al resto de la instrucción de sus alumnas. En este sentido, y a la hora de juzgar la petición de la Sociedad vallisoletana, el Consejo quiso antes examinar la Real Cédula de 11 de mayo de 1783 por la cual se establecían escuelas gratuitas en los barrios de Madrid. La citada Real Cédula seguía el ejemplo de la Diputación del barrio de Mira el Río (63)

(61) Respecto a la enseñanza técnica la instrucción resaltaba también la preparación de las materias primas y las operaciones complementarias al hilado, así como el conocimiento técnico de los instrumentos. El paralelo con Campomanes es evidente. «Expediente Valladolid», fol. 43-44.

(62) Esta coincidencia no es casual, sino claramente deliberada. *Ibidem*, fol. 17. El reglamento propuesto por los vallisoletanos en *ibidem*, fol. 11-16.

(63) Las Diputaciones de Barrio, creadas en la época de Floridablanca por real cédula de 30 de marzo de 1778, eran unas instituciones cuyo alcance se limitaba al propio barrio, con fines principalmente asistenciales y sociales. El 3 de febrero de 1785 se trató de extender el ejemplo madrileño al resto de España y más adelante

y pretendía que la normativa tuviera un alcance nacional (64).

Las escuelas gratuitas, cuyo reglamento así se definía, trataban de ejercitar a las niñas en «la buena educación... en los rudimentos de la fe católica, en las reglas del bien obrar, en el ejercicio de las virtudes y en las labores propias de su sexo» (65). Los objetivos cubrían una serie de aspectos que no estaban concretados en las escuelas patrióticas. El reglamento para las escuelas gratuitas se convertía así en un necesario complemento para las enseñanzas no técnicas que se pretendían impartir en aquellos centros. Al igual que en las anteriores instrucciones, el reglamento de 1783 se preocupaba de definir los fines y medios de las escuelas, las condiciones y obligaciones de maestras y alumnas y el régimen material (66).

Tanto las escuelas gratuitas como las patrióticas tenían una intención profunda, aparte de lo puramente técnico, en cuanto a la formación integral de las personas. Estaba claro que los políticos españoles del momento habían captado la gravedad que para el desarrollo económico del país podía suponer la falta de formación de sus ciudadanos y de alguna forma trataron de paliarla (67). En todo caso, está claro que esta preocupación por la instrucción pública se enmarca también en una de las principales características

estas Diputaciones se encargarían también de la promoción industrial, como es el caso de Santa Cruz de Mudela, regulado por cédula de 15 de abril de 1790. Vid. E. RUANO, «Las Diputaciones de Barrio, una institución económica social poco conocida», en *Anuario de Historia Económica y Social*, 1 (1968), p. 773-800; apud. A. RUMEU DE ARMAS, *Historia de la previsión social en España*, Madrid, 1944, cap. XXIV.

(64) Real Cédula de 11 de mayo de 1783. «Expediente Valladolid», fol. 25-32.

(65) *Ibidem*, fol. 27.

(66) Había una cierta correlación entre escuelas patrióticas y gratuitas. Las primeras se dedicaban fundamentalmente a una enseñanza técnica que complementaban con una instrucción general. En las segundas era al revés. En ellas lo técnico era parte de las «buenas costumbres» que las niñas deberían adquirir y que consistía en labores caseras tales como punto, calceta, bordado, encajes, etc. En todo caso, «lo primero que enseñarán las maestras a las niñas (en las escuelas gratuitas), serán las oraciones de la iglesia, la doctrina cristiana por el método del catecismo, las máximas de pudor y buenas costumbres; las obligarán a que vayan limpias y aseadas a la escuela y se mantengan en ella con modestia y quietud». *Ibidem*, fol. 29.

(67) La importancia de la educación en el crecimiento económico —«capital humano»— no es una idea nueva. Ya estaba presente en los autores ilustrados. Vid. B. F. KIKER, *Human Capital in Retrospect*, en University of South Carolina Bureau of Business and Economic Research, *Essays in Economics*, n.º 16, junio, 1968. El tema se ha puesto de moda en los últimos años entre economistas e historiadores de la economía. Vid., por ejemplo, los trabajos recogidos en B. F. KIKER (ed.), *Investment in Human Capital*, Columbia, South Carolina, 1971, o el capítulo V de R. W. FOGEL y S. L. ENGERMAN, *The Reinterpretation of the American Economic History*, Nueva York, 1971, dedicado a la «Inversión en la educación». Una visión general del fenómeno educativo en el desarrollo económico en C. CIPOLLA, *Literacy and Development in the West*, Londres, 1969. R. M. HARTWELL, «Two Services: Education and Law», en *The Industrial Revolution and Economic Growth*, Londres, 1971, p. 226-44, resume a su vez las ideas sobre el papel de la educación en el desarrollo de la revolución industrial.

del quehacer de los ilustrados y en el caso español viene a coincidir con una época de innovaciones en el campo de la enseñanza, fruto, por una parte, de las nuevas ideas y tendencias pedagógicas, y por otra, de la situación creada tras la expulsión de los jesuitas.

Las escuelas de hilar, por su parte, estuvieron desprovistas de ese carácter educativo y únicamente se relacionan con lo puramente industrial, aun sin perder de vista la vertiente social que está siempre presente en la política ilustrada (68). También ellas tuvieron su confrontación legal en una cédula —de 22 de mayo de 1786— que, al igual que en los anteriores casos, recogía el espíritu expresado en los escritos de Campomanes sobre el fomento industrial y la erradicación del ocio (69). En ella se recomendaba a justicias y párrocos la importancia de la industria popular y su fomento a través de las escuelas de hilar que cumplían una doble misión: dar trabajo a los ociosos y favorecer el abastecimiento de hilados a la industria del país. La cédula para la creación de las escuelas de hilar se completaba con una circular despachada por la Chancillería de Valladolid en la que se llamaba la atención sobre la formación de juntas de caridad que se encargasen en todos los lugares de la creación de aquellas escuelas (70). Bajo el auspicio de esta ley se proclamaron muchas de las escuelas de hilar que abastecían a las fábricas de Guadalajara-Brihuega y otras creadas por empresas particulares como las de Alcoy (71), Santo Domingo de la Calzada (72), Ezcaray (73) o Segovia (74). También estas leyes informarán la creación de las diversas escuelas por parte de las Sociedades Económicas.

4.—*Un intento fallido. Las escuelas patrióticas de la Sociedad Económica Vallisoletana.*

En 1784 la Sociedad Económica de Valladolid trató de establecer dos escuelas patrióticas (75). Su ejemplo nos ilustra acerca de

(68) Sobre el tema de las escuelas de hilar en España, Vid. A. GONZALEZ ENCISO, «La industria lanera dispersa...», art. cit., párrafo D).

(69) Palacio, orden de 18 de diciembre de 1788 a los intendentes de Cuenca, Toledo y Ciudad Real. A. G. S., Secretaría de Hacienda, 777; *Novísima Recopilación*, lib. VIII, tit. XXIV, l. VIII.

(70) Torrelaguna, 2 de julio de 1788, memorial de la Junta de Caridad. A. G. S., Secretaría de Hacienda, 778.

(71) R. ARACIL y M. GARCIA BONAFE, *Industrializació al país valencià (el cas d'Alcoy)*, Valencia, 1971, p. 115-20.

(72) *Correo Mercantil*, 5 (1793), p. 130-131, 139.

(73) M. CAPELLA y A. MATILLA TASCÓN, op. cit., p. 156-62.

(74) LARRUGA, *Historia de la Junta de Comercio*, op. cit., vol. III, párrafo 1.675.

(75) Vid. «Expediente Valladolid», passim. De ahí proceden todos los datos ofrecidos en este apartado.

las dificultades que los individuos emprendedores encontraban en la sociedad española de la época para traducir a la realidad ideas y escritos teóricos. Los filántropos vallisoletanos encontrarían su inspiración en las palabras de Campomanes en su aquí tantas veces aludido *Apéndice*. De acuerdo con estas palabras y citándolas expresamente, Germano de Salcedo, Miguel Lorenzo Pedrosa y Juan de Dios de Nuevas, segundo director, censor y secretario, respectivamente, de la Sociedad, solicitaron del ayuntamiento vallisoletano que asignara un fondo efectivo para la dotación de las escuelas patrióticas.

El fin asignado a las escuelas no era menos que contribuir a «promover la pública general prosperidad» a través de la transformación de todos los ociosos en individuos útiles a la sociedad. Ni las teorías de Campomanes, ni los honorables fines de la Sociedad Vallisoletana encontraron el eco adecuado. Cuando la Sociedad juzgaba que «no se ocultarán a la sabia penetración de V. S. S. los indecibles beneficios que redundan de un establecimiento tan útil», estaba en lo cierto, pues los miembros del Ayuntamiento juzgaron la empresa de interés; pero cuando creía que «como primeros protectores de la pública utilidad», aquellos señores estarían dispuestos a secundar sus deseos, se equivocaba de parte a parte. Un mes más tarde, la corporación municipal respondía con cierta sequedad que «ha sido general en todos los individuos del Ayuntamiento el deseo de poder proporcionar la dotación de las escuelas y el sentimiento de no hallar arbitrio para ello por ahora». Ciertamente, en ese «por ahora» quedaba abierto un portillo de esperanza. La ciudad estaba dispuesta a considerar la ayuda «siempre que se consigan algunas ventajas y utilidades de la rebaja de los réditos de los censos».

Pocos días después, el 25 de mayo de 1784, en su escrito al Consejo para solicitar la aprobación de las escuelas, los directivos de la Sociedad incluían una queja por la postura del Ayuntamiento y se permitían dudar de su interés en ofrecer el apoyo oportuno. Reconocían que las arcas edilicias habían atravesado momentos apurados. A ellos había contribuido especialmente, el aumento de la tercera parte del valimiento de Rentas para la contribución extraordinaria de guerra, que ascendió a más de 320.000 reales y que en 1780, para evitar nuevos impuestos al vecindario, se satisfizo de los fondos de propios y arbitrios. Pero para 1784 las contribuciones extraordinarias habían cesado, se había pagado el atraso de los réditos de los censos y los propios habían aumentado de valor. En consecuencia, la Sociedad aseguraba, sin miedo a equivocarse, que

los caudales públicos estaban en situación de dotar las escuelas patrióticas.

La cantidad solicitada era pequeña. Entre el sueldo a la maestra, que era de tres reales diarios, ayudas a las alumnas, compras de tornos y otros instrumentos y alquiler de la casa, y restado el importe de lo que se calculaba producirían las hilazas, la escuela de hilar lana necesitaría unos 5.940 reales para funcionar en su primer año y la de lino y costura, por los mismos conceptos, 8.605. En total, la Sociedad pedía 14.545 reales anuales (en otro lugar del «Expediente» se citan 20.545).

El Consejo mostró interés por el asunto y empezó a moverse con rapidez. El 8 de junio solicitaba de la Contaduría General de Propios del Reino información sobre el estado de los de Valladolid, al tiempo que preguntaba a la Sociedad si contaba con otros fondos. La Sociedad, ciertamente, no tenía otro caudal, al menos no el suficiente para emplearlo en las escuelas patrióticas; pero la ciudad tampoco. El 14 de junio llegaba el informe de la Contaduría de Propios de Valladolid, que no ofrecía muchas esperanzas (76).

A pesar de todo, la Sociedad no se dio por vencida y a principios de julio volvió a la carga. Recordaba al Consejo que la única posibilidad de sacar adelante las escuelas era la ayuda de los caudales públicos. Los usuales fondos de cofradías, obras pías y fundaciones estaban utilizándose a la sazón, para construir un hospicio y las limosnas y donativos, aparte de ser irregulares, debían emplearse también para el sostenimiento de los pobres allí recogidos. Al mismo tiempo, la Sociedad insistía en que debía haber sobrantes en los fondos de propios y arbitrios —ya que habían cesado los numerosos gastos extraordinarios tenidos hasta entonces— y lanzaba una dura invectiva contra el Ayuntamiento a quien acusaba de negarse sistemáticamente a colaborar y de manejar los estados de cuenta de manera que no apareciesen sobrantes y tener una disculpa. La enérgica y argumentada protesta de la Sociedad no recibió

(76) Según la certificación de Juan de Membiela, contador de todos los propios y arbitrios del reino, los de Valladolid producían 175.980 reales y 19 mv. los propios y 370.002 reales y 10 mv. los arbitrios. En total 545.982 reales y 19 mv. Los arbitrios incluían 260.235 rs. y 1 mv. concedidos por el reglamento de 1768: 39.764 rs. y 33 mv. en que se aumentó la cantidad anterior al finalizar el último arriendo, en diciembre de 1781 y 70.000 rs. y 10 mv. concedidos por providencia del Consejo de 17 de diciembre del mismo año.

Los gastos totales ascendían a 360.054 rs. y 12 mv. y con el sobrante, 185.928 rs. y 7 mv. había de hacerse frente a la redención de censos cuyos capitales ascendían a 7.544.821 rs. y 5 mv. La situación en 1782 mostraba que la ciudad «no tenía en arcas cantidad alguna», aunque sí tenía 91.714 rs. y 17 mv. en débitos a su favor. «Expediente Valladolid», fol. 8-9.

respuesta oportuna, o al menos no consta en el expediente. En todo caso, el Consejo pareció ignorar la protesta y con ello no dejaba de satisfacer en parte a la Sociedad, que no deseaba originar una estéril polémica sobre el asunto. Al final, 9 de diciembre, tras algunos meses de deliberación, el Consejo denegó su aprobación para las escuelas patrióticas. Estaba claro que «por más que dicha Sociedad Económica quiera persuadir lo contrario», el Ayuntamiento no contaba con los fondos suficientes, habida cuenta de las obligaciones que tenía que afrontar.

Las actividades de la Sociedad Económica no quedarían por ello paralizadas. Mientras se dilucidaba su expediente en el Consejo, pudo instalar con el producto obtenido en las novilladas —unos 6.000 reales—, una escuela de hilar a cargo del fabricante Manuel Santos, socio de mérito, y una escuela gratuita de costura, al tiempo que fomentaba la academia de matemáticas y dibujo (77). Pero las esperadas escuelas patrióticas nunca verían la luz. Como en otros muchos casos, se demostraba también aquí que las reformas de los ilustrados adolecían de demasiada artificialidad y teoría.

5.—*Realidades posteriores en el campo de las escuelas de hilar.*

Aparte de las creadas por las puras necesidades fabriles, otras escuelas de hilar surgieron del impulso de la política de Campomanes o del celo de algunas Sociedades Económicas, especialmente preocupadas por el fomento industrial.

Ya en 1774 se establecieron escuelas de hilazas en Santiago y Ribadeo para elaborar telas de lino y cintas finas y ordinarias a cargo de Joaquín de Céster (78). En noviembre ya había enseñado a hilar a muchas mujeres «maiorazgas y de las xentes pobres» y funcionaban ocho telarillos de cintas, pero tenía diversos problemas: el dinero no le llegaba, faltaba mano de obra y en las aduanas querían exigirle derechos por la entrada del lino y cáñamo; también tenía problemas técnicos. A pesar de ello, las perspectivas eran buenas y se esperaban rápidos progresos. De hecho, en Mondo-

(77) Evidentemente, no eran éstas las únicas actividades de la Sociedad. Un resumen de las mismas en J. DEMERSON, *La Real Sociedad Económica de Valladolid, (1784-1808). Notas para su estudio*, Valladolid, 1969. Algunas noticias sueltas sobre las escuelas de hilar se pueden encontrar en C. ALMUIÑA FERNANDEZ, *Teatro y cultura en el Valladolid de la Ilustración*, Valladolid, 1974, p. 49; L. M. ENCISO RECIO, «La Real Sociedad Económica de Valladolid a finales del siglo XVIII», en *Homenaje al Dr. D. Juan Reglá Campistol*, Valencia, 1975, vol. II, p. 169 y siguientes.

(78) R. M. SERRERA CONTRERAS, op. cit., p. 30-31.

ñedo habían aprendido a hilar al torno todas las mujeres, ricas y pobres, en sólo dieciséis días (79). Menos éxito inicial tuvo el proyecto de Bartolomé Bruna, quien en 1775 fue comisionado para promocionar la industria del lino en el reino de Granada. Disfrutaba de una asignación de 60.000 reales y su misión era enseñar a varias personas en cada pueblo (80). Parece ser que consiguió hacer discípulas, pero después no se hizo ningún esfuerzo para proporcionar un mercado a los lienzos una vez que los alumnos se pusieron a trabajar por su cuenta, con lo que un año después el progreso que se notaba era muy pequeño (81).

El esfuerzo hecho más o menos directamente por el Consejo de Castilla pasaría después a manos de las Sociedades Económicas. El mismo Campomanes lo había previsto así al establecer el régimen y principales obligaciones de aquéllas (82). Y desde luego las nuevas instituciones nacidas al impulso de sus ideas, no se olvidaron de fomentar este tipo de actividades (83). Todas ellas se propusieron como uno de sus ideales el promover la enseñanza profesional en sus respectivas localidades. Esta enseñanza era el paso previo a la posibilidad de cualquier intento industrializador, a la vez que conseguía el ansiado objeto de combatir la ociosidad. El medio adecuado para conseguir esa enseñanza profesional eran las escuelas de hilar y las patrióticas. Es pues muy lógico que el Consejo traspasara a las Sociedades la misión que en un primer momento él había tratado de impulsar. Nuestro objetivo en este trabajo es precisamente explicar cómo estas ideas trataron de hacerse realidad en algunos casos concretos. El más conocido es el de las escuelas patrióticas instaladas por la Sociedad Económica Matritense, en el que no vamos a entrar (84).

Actividades similares se realizaron en Avila y Soria. En Avila funcionaba una escuela de hilazas en 1787 a cargo del fabricante Fran-

(79) Ribadeo, 11 de noviembre y 2 de diciembre de 1774, Joaquín de Céster a Campomanes. Archivo Campomanes, 14-14.

(80) A. H. N., Consejos, 1037, exp. 14.

(81) W. J. CALLAHAN, op. cit., p. 65.

(82) *Industria popular*, 20, v. CXLVII-CXLVIII.

(83) Cfr. E. NOVOA, *Las Sociedades Económicas de Amigos del País*, Madrid, 1955, p. 61-66; R. J. SHAFER, *The Economic Societies in the Spanish World, 1763-1821*, Siracusa, 1958, p. 99-108; R. CARANDE, loc. cit., p. 160-61; G. ANES, loc. cit., p. 32-34; J. SARRAILH, *La España ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII*, México, 1957, p. 262-268. Un panorama completo de las actividades de las Sociedades Económicas en la obra colectiva *Las Reales Sociedades Económicas de Amigos del País*, San Sebastián, 1972. Vid. especialmente el trabajo de E. RUIZ Y GONZALEZ DE LINARES, «Las Sociedades Económicas de Amigos del País», de carácter general, que se refiere a las actividades industriales de las sociedades en p. 434-35.

(84) Vid. P. DEMERSON, art. cit. Otras referencias en R. J. SHAFER, op. cit., p. 101-104; W. J. CALLAHAN, op. cit., p. 65.

cisco Solernou, que había sido uno de los fundadores de la Sociedad Económica (85). Tenía 24 muchachas con su maestra, que las enseñaba diversas clases de hilados. La financiación de la escuela se conseguía gracias a las limosnas de las comunidades regulares y a otros auxilios diversos. También estaban instituidos premios para los alumnos más sobresalientes (86). Desconozco cuál sería el futuro de esa escuela, pero la impresión es que debió desaparecer porque en 1804 volvió a sentirse en Avila la necesidad de una escuela de hilar, no sólo por el gran número de gentes pobres y sin ocupación que tenía la ciudad, sino por la necesidad de abastecer los 13 telares de paños y 2 de estameñas que había y que hasta entonces recibían las hilazas de varios pueblos vecinos de las provincias de Avila y Segovia (87). A pesar de sus pocos fondos (un doblón anual por socio), la Sociedad se decidió a poner la escuela. Algunos fabricantes ofrecieron sus lanas y otros costearon 30 tornos. El resto de los que se necesitaban corrieron a cargo de la Junta de Beneficencia. La Sociedad Económica costearía, por su parte, la casa, husos, cardas, aspas de cuenta, potros de emborrado, cuerdas y demás instrumentos necesarios. La escuela se abrió el 6 de marzo (88). Estaban al cargo una maestra, María García, y su marido, quien con un muchacho se ocupaba en las operaciones de emborrado. Daba enseñanza a 53 muchachas. El gasto diario en salarios era de 150 reales, de los cuales se repartían 108 y 42 quedaban para la formación de un fondo para premios, bien a la maestra —5 reales por cada chica que diera enseñada—, bien a las alumnas —vestidos, raciones de comida económica, premios en metálico— (89).

En 20 de marzo se abrió otra escuela por cuenta de Rafael Serrano, fabricante de la ciudad (90). Estaba a cargo de una maes-

(85) P. DEMERSON, J. DEMERSON y F. AGUILAR PIÑAL, *Las Sociedades Económicas de Amigos del País en el siglo XVIII, guía del investigador*, San Sebastián, 1974, p. 35.

(86) La noticia es de la *Gaceta de Madrid*, 1 de septiembre de 1787, p. 706.

(87) Madrid, 4 de septiembre 1804, resumen del informe del intendente de Avila en una consulta de la Junta de Comercio. A. G. S., Consejo Supremo de Hacienda, 254, c. 5.

(88) *Ibidem*.

(89) *Ibidem*.

(90) Serrano se había instalado en 1803. En 1807 solicitó exención de derechos reales en los consumos de aceite, jabón y leña de su fábrica para promocionarla. Alegaba la concesión hecha a las fábricas de paños, promovidas por el Consejo en 1774-75, así como los casos de la Real Fábrica de algodón y de la de tejidos de lana de Cristóbal Valera, a quien se le concedieron las exenciones expuestas en 22 de julio de 1789. Según informe del intendente, Serrano era un fabricante próspero, mantenía escuelas de hilar en Avila y Alba de Tormes e iba a instalar otra en Cardeñosa. Madrid, 7 de febrero de 1808, consulta de la Junta de Comercio. A. G. S., Consejo Supremo de Hacienda, 254, c. 8 III.

tra irlandesa, Isabel Kennedy, que enseñaba a 24 muchachas y ganaba 5 reales diarios más otros 8 por alumna que diera enseñada (91). Los sueldos en ambas escuelas eran los siguientes (92):

Escuela de la Sociedad Económica:

maestro cardador	4 cuartos/libra.
emborrador	4 >
copera	5 >
hilandera	12 >
aspa	2 >

Total 27 cuartos/libra, que pagaba el fabricante que compraba los hilados.

Escuela de Serrano:

Se pagaba a cada hilandera entre 5 y 8 cuartos por libra, según calidad, con lo que venían a ganar entre 10 y 15 cuartos diarios. Hay que tener en cuenta que con el torno una hilandera podía ganar entre 10 y 20 cuartos diarios, mientras que trabajando a rueca nunca pasaría de 8 cuartos (93).

El coste de ambas escuelas le calculaba el intendente en 9.000 reales (5.000 la de la Sociedad y 4.000 la de Serrano) (94). El mismo año de 1804 se consiguió de la Junta de Comercio —organismo que canalizaba también las actividades industriales de las Sociedades Económicas—, una dotación de 4.000 reales en efectivo (2.400 para la escuela de la Sociedad y 1.600 para la de Serrano), que pagaba el Banco de San Carlos del fondo de extracción de lanas (95).

A pesar de los pesares —tibieza y falta de interés de los socios, escasa asistencia a las juntas semanales, etc., lo cual impedía un mayor progreso (96)—, las escuelas fueron prosperando. En 1807 la

(91) A. G. S., *ibídem*, c. 5.

(92) *Ibídem*.

(93) *Ibídem*.

(94) *Ibídem*.

(95) Madrid, 13 septiembre, 1804, minuta de orden a los directores del Banco Nacional. *Ibídem*.

(96) Este problema era común en todas las Sociedades como lo acreditan las respuestas dadas por las mismas al Consejo en la consulta acerca de las causas de su decadencia. A. H. N., *Consejos*, 3.658, n.º 11. L. M. ENCISO RECIO, «La Real Sociedad Económica de Valladolid...», *loc. cit.*, ha estudiado el problema en el caso de esta Sociedad.

de la Sociedad daba enseñanza a 60 alumnas (97) y en 1808, Rafael Serrano mantenía 30 jóvenes en cada una de sus escuelas, que tenían sus respectivos maestros al tenor de 200 ducados anuales de sueldo. Hasta entonces se habían gastado en su instalación 11.000 reales y pedía una subvención de 300 ducados anuales para su mantenimiento (98). Las actividades de las escuelas favorecieron sin duda, la industria de la ciudad. Los telares habían ascendido en 1808 a 23, Serrano mantenía en su fábrica entre 300 y 400 personas y fabricaba paños de todas las calidades, bayetas, estameñas y cordellates (99).

El ejemplo de Soria no es menos aleccionador (100). Su Sociedad Económica fue, en materia industrial, una de las más activas, pues no se limitó a la instalación de escuelas patrióticas, sino que estableció una fábrica de medias de estambre al telar que fue próspera. Ahora nos interesan las escuelas. El expediente para conseguir su aprobación comenzó en una fecha temprana, 1778. Entonces los miembros de la Sociedad hubieran preferido instalar un hospicio, pero los fiscales del Consejo creyeron más oportuno, por menos costoso, que se establecieran escuelas de hilar (101). El expediente no especifica qué ocurriría de hecho con las escuelas, pero por otras fuentes sabemos que la Sociedad tomó a su cargo la que había establecido José Díaz en 1776 para abastecer su fábrica de tejidos. Esto ocurría el 4 de febrero de 1778 (102). En 1781, José Morales e Isidro Pérez, miembros de la Sociedad, informaban que consideraban necesaria la instalación de dos casas de misericordia en Soria y «casas

(97) Avila, 11 noviembre 1807. El obispo a Cayetano Soler. A. G. S., Consejo Supremo de Hacienda, 254, c. 8.

(98) No está claro si sólo tenía dos escuelas (Avila y Alba de Tormes) o si ya había instalado la tercera en Cardenosa. Madrid, 8 febrero 1808, consulta de la Junta de Comercio. A. G. S., ibídem, c. 8 IV.

(99) Ibídem.

(100) Un resumen de lo que fue la vida de su Sociedad y su actividad en J. A. PEREZ RIOJA, «La Sociedad Económica Numantina de los Amigos del País de Soria y su provincia», en *Las Reales Sociedades Económicas...*, op. cit., p. 339-46.

(101) «Expediente formado de orden del Consejo a consecuencia del informe hecho por la Sociedad Económica de Amigos del País de la ciudad de Soria... sobre los medios oportunos para el establecimiento de un hospital en aquella ciudad y escuelas patrióticas...», A. H. N., Consejos, 902, exp. 2, fol. 32 y ss.

(102) *Informe que a la Real Sociedad Económica de Amigos del País de la ciudad de Soria y su provincia, hizo don Isidro Pérez, su secretario*, en A. G. S., Consejo Supremo de Hacienda, 356, c. 3, fol. 7-12. Resume y describe fundamentalmente las actividades industriales de la Sociedad Económica Numantina. Es un interesante informe impreso, único ejemplar conocido, que hemos tenido la suerte de encontrar. P. DEMERSON, J. DEMERSON y F. AGUILAR PIÑAL, op. cit., p. 301, citan el informe de Isidro Pérez por una referencia de la *Gaceta de Madrid* de 1792, p. 32, pero afirman no conocer ningún ejemplar.

de enseñanza» (léase, escuelas de hilar), en las villas de Pedro Manrique y Agreda, lugares de vieja tradición manufacturera (103).

La actividad de la Sociedad fue en aumento. En 1783 existían en Soria, gracias a su actividad, dos tintes, tinas y prensas; una fábrica de medias de estambre con 28 telares y escuelas patrióticas en la capital y en San Pedro Manrique (104). En 1788 la escuela de la capital daba trabajo a 58 muchachas hilanderas, más los empleados en torcer y embobinar el estambre y coser las medias. La de San Pedro Manrique mantenía 60 muchachas. Además había otras dos escuelas para hilar lana en Alfaro y Calahorra. Todos estos establecimientos se vinieron abajo con la Guerra de la Independencia. Al acabar la contienda la Sociedad no parecía tener fondos suficientes para su restablecimiento (105).

Las Sociedades Económicas gozaban normalmente de poco dinero para financiar las empresas en las que se embarcaban, acabamos de constatarlo con un ejemplo concreto de la Vallisoletana, de ahí que buscaran por todos los medios soluciones satisfactorias a su problema (106). Las de Avila, Soria y Segovia, tierras de rebaños, lanas y lavaderos (107), encontraron en la extracción de lanas fuera del reino un buen motivo para conseguir dinero. Era lógico que la lana que salía del país y que por tanto no iba a beneficiar en nada a su industria, dejara al menos un pequeño provecho, y no era despreciable su cantidad (108). Por Real Provisión de 18 de julio de 1782, se concedió facultad a la Sociedad Económica de Soria para la im-

(103) Expediente citado, A. H. N., Consejos, exp. 2, fol. 55-57.

(104) Soria, 31 marzo 1783, firmado por el Conde de Fuerteventura, José Morales Setién e Isidro Pérez. A. H. N., Consejos, 3.658, n.º 11.

(105) Soria, 7 agosto 1827, Ventura Salamanca, intendente, a Marcelo Ondarza, secretario de gobierno del Consejo Supremo de Hacienda. A. G. S., Consejo Supremo de Hacienda, 356, c. 3.

(106) Vid. J. FERNANDEZ CASALS, «La financiación de la ilustración aragonesa», en *Boletín de Documentación del Fondo para la Investigación Económica y Social*, VII (1975), fascículo 4.

(107) Vid. V. PALACIO ATARD, *El comercio de Castilla y el puerto de Santander en el siglo XVIII*, Madrid, 1960, p. 21-23.

(108) Entre 1787 y 1793 salieron del país 2.549.442 arrobas de lana (2.390.247 lavadas y 159.195 en sucio), o sea, una media de 364.206 arrobas al año. La mayoría procedían de Extremadura y de la zona de Segovia. *Correo Mercantil*, octubre-noviembre-diciembre 1792, p. 31; segunda mitad de 1794, p. 773. J. CANGA ARGÜELLES da para el quinquenio 1789-93, una media de 461.936 arrobas, o sea, 100.000 arrobas más. Según este autor, la cantidad de lana que antes de 1806 empleaban las fábricas nacionales era de 919.032 arrobas. *Diccionario de Hacienda*, Madrid, edición de 1968, vol. II, p. 39. A modo de comparación es interesante confrontar estos datos con los de producción, consumo y exportación de lana en Segovia que para los años 1751-54 nos ofrece A. RODRIGUEZ FERNANDEZ, «Segovia y el comercio de lanas en el siglo XVIII», en *Estudios Segovianos*, 49 (1965), p. 110-121, y que sugieren cantidades mucho menores, lo cual hace suponer claramente que el comercio de exportación de lanas fue en aumento durante toda la segunda mitad del siglo XVIII.

sición de medio real en arroba de lana en blanco de las que se lavaran en su provincia, con destino a las escuelas de hilar. En 21 de mayo de 1786 este arbitrio quedó a disposición de la Junta de Comercio y Moneda para su administración (109). Por su parte, las Sociedades Económicas de Segovia y Avila disfrutaron también de este arbitrio, la primera al menos desde 1786 y la segunda por reales cédulas de 4 y 21 de mayo de 1788 (110). Por razón de este concepto la Sociedad Económica de Soria recibió entre 1786 y 1805 un total de 861.101 reales. Por su parte le correspondieron a Segovia 1.367.705 reales, aunque en 1807 sólo había recibido 1.281.787. Gracias a estos fondos la Sociedad segoviana pudo poner entre 1787 y 1790 escuelas de hilar en Labajos —donde había fábricas de estameñas—, Zarzuela del Monte (dos), Segovia (seis), Muñoveros y San Martín de Mudrián. En 1807 subsistían cuatro en Segovia y otros dos en diversos pueblos que daban suficiente hilaza para abastecer la fábrica de paños (111).

Este arbitrio beneficiaba principalmente a las Sociedades Económicas de provincias con abundantes lavaderos, sobre todo Segovia y Soria, que venían a lavar unos dos tercios del total nacional. El resto de las provincias no recibía ningún beneficio. En 1807 se planteó el ampliar el arbitrio a todas las provincias productoras de lana, para ello se propuso cobrarle no en los lavaderos, sino en las aduanas (112). Durante la Guerra de la Independencia se debió trastornar todo este panorama con el desorden administrativo que la contienda llevó consigo. En la época de la Regencia, por orden de 22 de diciembre de 1811 y estando extinguida la Junta de Comercio, se mandó entregar el arbitrio al consulado de Alicante (113). Finalizada la guerra trató de volverse a la situación anterior y una vez incorporada la Junta de Comercio y Moneda al Consejo Supremo de Hacienda se restableció en todo su vigor la orden de 21 de mayo de 1786 (114).

Lo expuesto no es más que una muestra de lo que dio de sí la política del fomento industrial en un aspecto concreto y en una zona

(109) A. G. S., Consejo Supremo de Hacienda, 356, c. 3.

(110) A. G. S., *ibídem*, 357, c. 29; 254, c. 8.

(111) Madrid, 1807, consulta de la Junta de Comercio. A. G. S., *ibídem*, 357, c. 29. Suponemos que se referirá a la fábrica común y a la establecida por Laureano Ortiz de Paz, que en esos años iba en constante aumento. Vid. R. HERNANDEZ RUIZ, «La fabricación de paños en Segovia hasta los comienzos del siglo XIX: su decadencia», en separata de la *Revista del Instituto Andrés Laguna*, Segovia, 4 (1965).

(112) A. G. S., Consejo Supremo de Hacienda, 357, c. 29.

(113) Madrid, 8 octubre 1814, consulta de la Junta de Comercio. A. G. S., *ibídem*, lib. 214, fol. 10.

(114) *Ibídem*.

de la Castilla del siglo XVIII, llevada esta vez de la mano de las ideas de un tratadista singular que no sólo ocupó un puesto en el gobierno sino que ejerció una influencia trascendental con su actividad (115). Como casi todo lo perteneciente al siglo XVIII, murió con la caída del Antiguo Régimen ilustrado, esa especie de nebulosa fecunda que tantas estrellas engendró, pero todas fugaces. Al finalizar la Guerra de la Independencia otros autores pretenderían aún caminar por la misma senda en un país que ya era diferente a pesar de todo (116). El trabajo nos ha mostrado cómo, una vez más, la reforma económica estaba estrechamente unida en la mente de los ilustrados a la reforma social. Esta última, consecuencia de una nueva mentalidad, sería a su vez causa y efecto de nuevas tendencias educativas que, desde arriba, prepararían a los individuos para realizar una tarea cada vez más eficaz y útil en pro de un estado cada vez más fuerte en su interior y prestigioso en el exterior. Si el mercantilismo es una práctica política, más que una doctrina económica, nacida junto al Estado Moderno, la Ilustración es, en economía, la culminación de aquella práctica, acorde también con el desarrollo último del despotismo centralista. Y como en el caso del mercantilismo, las reformas económicas de la Ilustración, teñidas de demasiado dirigismo estatal y significación política, abocaron a un ulterior fracaso.

(115) El pensamiento y significación de la obra de Campomanes han sido repetidamente estudiados. Vid. especialmente, los trabajos de R. KREBS WILCKENS, *El pensamiento histórico, político y económico del Conde de Campomanes*, Santiago de Chile, 1960, p. 163-272; B. PIERRELLE, «Campomanes, ministre du roi Charles III», en *Etudes d'histoire économique et sociale du XVIII siècle*, París, 1966, p. 95-148; L. RODRIGUEZ, *Reforma e ilustración en la España del siglo XVIII*. Pedro Rodríguez de Campomanes, Madrid, 1975.

(116) En 1819 José Sánchez Salvador insistía de nuevo a la Junta de Comercio sobre la necesidad del fomento de la industria popular con la producción de lanas de la península. Sus memorias fueron reputadas como asunto importante por el entonces director de la fábrica de Guadalajara y antiguo miembro de la Junta de Comercio, Juan Peñalver. A. G. S., Consejo Supremo de Hacienda, 327, c. 45.